



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (1996623)

0464

PARANÁ; 22 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Centro Municipal de Formación y Perfeccionamiento dependiente de la Municipalidad de Paraná, solicita el reconocimiento del Proyecto "*Lengua de Señas Argentina Nivel I*".

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la Lengua de Señas es la lengua natural de expresión de las personas sordas para la relación con su entorno social, conformado, ya sea por personas sordas y/u oyentes;

Que la Lengua de Señas permite conocer la comunidad sorda con su lenguaje e identidad, de esta manera el asistente adquiere una herramienta que puede eventualmente aplicar a su campo laboral, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas sordas;

Que el Proyecto tiene como propósito favorecer el aprendizaje y la apropiación reflexiva de las formas de comunicación que utiliza la comunidad sorda. Este taller surge como una necesidad de contar con personas comprometidas que aprendan o perfeccionen el dominio del lenguaje de Señas;

Que los objetivos de este proyecto son dotar a los asistentes de las herramientas necesarias para mantener una fluida comunicación con las personas sordas y lograr así la inclusión;

Que la propuesta está destinada a docentes de Nivel Primario y Secundario, contando con una duración de 144 horas cátedra;

Que la Dirección de Educación Especial emite informe avalando la propuesta;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

ayl

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0464

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (1996623)

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto “Lengua de Señas Argentina, Nivel I”, organizado por el Centro Municipal de Formación y Perfeccionamiento dependiente de la Municipalidad de Paraná, destinado a docentes de nivel Primario y Secundario con un total de ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra;

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:


-Asistentes: 0,60 Puntos.-

-Responsables: 0.90 Puntos.-

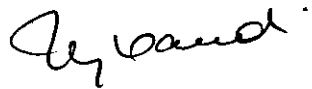
(Artículo 55º, Inciso”a” Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Especial, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Primaria y Secundaria, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Centro Municipal de Perfeccionamiento (Pellegrini N° 558, de la Ciudad de Paraná) y oportunamente archivar.-
RD.


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de Landa
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos